

VI.- EL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION Y EL II CONGRESO JURIDICO NACIONAL DE OCTUBRE DE 1922, EN LOS PERIODICOS.

- 327** Justicia pronta, recta, gratuita. 6 de octubre de 1922.
- 329** Quien debe nombrar magistrados y jueces, según el Congreso Jurídico. 7 de octubre de 1922.
- 332** Para verdades el tiempo. (Comentario periodístico sobre la Constitución). 7 de octubre de 1922.
- 334** El Sr. Presidente Obregón habló sobre el abuso que se hace del recurso de amparo. 8 de octubre de 1922.
- 337** Discute el Congreso Jurídico si conviene la Secretaría de Justicia. 10 de octubre de 1922.
- 341** No debe haber Secretaría de Justicia. 11 de octubre de 1922.
- 344** Comentarios al vuelo. 12 de octubre de 1922.
- 345** El Congreso Nacional Jurídico acabó y crea la Barra Mexicana. 13 de octubre de 1922.
- 348** La labor del Congreso Jurídico. 14 de octubre de 1922.
- 350** Una labor práctica del Congreso Jurídico. 14 de octubre de 1922.

JUSTICIA PRONTA, RECTA, GRATUITA.*

Bello proyecto de Palingenesia Judicial, Ideado por el Procurador de Justicia.

MAGISTRADOS ESCOGIDOS.

Pretende el Autor de la Iniciativa que se Suprima el Timbre en las Actuaciones.

Nos proporcionó el señor licenciado Eduardo Delhumeau, Procurador de la República, copia de las bases fundamentales de un plan, por él proyectado, para lograr el mejoramiento moral y jurídico en la aplicación de nuestras leyes.

Este plan, que está perfectamente bien fundado, dando a conocer los malos actos de las personas encargadas de administrar justicia, será presentado por el Presidente de la República al Congreso de la Unión, para que, este lo estudie y lo apruebe en su oportunidad.

Se trata de un estudio verdaderamente interesante, resultando de una labor desarrollada durante mucho tiempo. Se citan ejemplos y casos concretos en que la aplicación de nuestras leyes no solamente dejó mucho que desear sino que se constituyó atentados, por existir en ello procedimientos viciosos.

"He hecho, una gira -dice el señor licenciado Delhumeau- sobre la inmensa esfera de acción de la justicia, que todo lo abarca; la convulsión social de sus atentados y errores, su imposible administración con nuestro sistema de enjuiciamiento, según críticas, la necesidad de evolucionar en esta materia de la ciencia jurídica, y no sólo nos hemos limitado a pretender señalar lo malo, como se acostumbra hacer, en la cátedra, en la tribuna, en pláticas, en estudios y artículos, sino que proponemos el remedio en un plan nuevo cuyos principios o bases fundamentales son:

"I.- Un juicio breve, preliminar, en el que el juez decida la controversia y estado en que deben guardar las cosas, entretanto se ventila un juicio formal, II.- Un juicio amplio y formal en que se corrijan los errores en que por brevedad se pueda incurrir en el fallo provisional. III.- La supresión de tanta variedad de juicios, quedando uno sólo, sencillo, para toda la jurisdicción contenciosa".

Luego agrega nuestro entrevistado: "Hemos llegado a precisar algunos antecedentes de nuestra legislatura en el mismo sentido de nuestra teoría y encomiando las ventajas de este proyecto sin que se nos ocurra otra forma mejor y más práctica; voy ahora a ocuparme de las precauciones que deben tomarse para no nulificar sus rápidos y benéficos resultados dejando abierta la puerta a incidentes, chicanas y recursos, como en las leyes vigentes y que vuelvan a hacer del todo ineficaz la acción de la justicia. Son:

LAS PRECAUCIONES QUE DEBEN TOMARSE

Primera condición e indispensable: Jueces probos, escogidos entre lo mejor por su conducta y honradez a carta cabal, y bien retribuidos, puesto que tendrán a su cargo la delicada y grave labor de dar a cada uno lo que es suyo; en el nuevo sistema ya no serán máquinas inútiles para hacer expedientes, cuya autoridad se nulifica con un recurso o cualquier escrito, sino que la sociedad, el poder público, la ley, pondrán en sus manos la facultad de administrar justicia de un modo efectivo, rápido y eficaz.

Segunda: Una ley de responsabilidades, perfectamente clara y práctica para castigar los abusos y atentados que los jueces comentan en el desempeño de sus funciones, entonces más graves y trascendentales que antes.

Tercera: Durante la secuela del juicio preliminar brevísimo, no dar entrada absolutamente a ningún incidente, recusación ni recurso, previniéndose que el Juez se cerciorará bajo su responsabilidad, de su competencia y de la personalidad de los litigantes, para resolver las cuestiones sometidas a su decisión.

* EXCELSIOR, viernes 6 de octubre de 1922, p. 1 y 5.

Cuarta: La substanciación del juicio previo, debe ser sumarísima: Presentada la demanda con los títulos comprobantes y copias simples, se correrá traslado al demandado, señalando un corto plazo para la contestación. Contestada o no la demanda, se recibirán las pruebas cuando fueren necesarias, en otro corto período, concluído el cual, se fijará día para oír los alegatos, y sin más trámite, ni citación, se pronunciará el fallo provisional.

Quinta: El fallo provisional se ejecutará desde luego mediante reglas fáciles para su ejecución y sin perjuicio de seguirse el juicio formal.

Sexta: Si pasado cierto tiempo de pronunciado el fallo provisional, la parte condenada, o la que se considere perjudicada, no gestiona la continuación del juicio formal, se tendrá dicho fallo como definitivo y consentido, surtiendo los efectos legales de cosa juzgada.

Séptima: Decretar alguna sanción penal para hacer cumplir las determinaciones judiciales, cuando se eluda dolorosamente su cumplimiento, como desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad.

Octava: En el juicio formal, los términos serán amplios y se concederán los recursos que otorguen nuestras actuales leyes, con las modificaciones convenientes a su naturaleza.

Novena: Suprimir el impuesto del timbre en las actuaciones y el costo de las publicaciones en los periódicos oficiales a fin de que la justicia sea gratuita; el Gobierno puede arbitrarse fondos de otros muchos ramos, que compensen el producto de estos impuestos."

Estas bases, proyectadas por el señor licenciado Delhumeau, se presentarán al Congreso de la Unión, como antes decimos, para su aprobación y que tienden al mejoramiento de la Justicia.

QUIEN DEBIA NOMBRAR MAGISTRADOS Y JUECES, SEGUN EL CONGRESO JURIDICO.*

Sobre la Designación de Ministros de la Suprema Corte por el Sr. Presidente hay un Antecedente: el Nombramiento de Magistrados Hecho por Juárez en 1867.

Se Puso de Relieve el Peligro de que Todo Fuera Cuestión de Consignas, sí las Legislaturas Proponían Candidatos y se Expuso que era Mejor que la Barra de Abogados Hiciera las Postulaciones.

"Don Benito Juárez, el gran Presidente oaxaqueño, al triunfo de la República, cuando la tierra se hallaba aún tinta en sangre, rompiendo con la ley, nombró -caso único en nuestra historia- una Corte Suprema de Justicia de la Nación; y los magistrados que designó el mandatario zapoteca, fueron ejemplares admirables de honradez sin mácula y de sabiduría: y llegó también al extremo admirable de haber nombrado Fiscal de la República a un connotado reaccionario: el señor licenciado don Eulalio María Ortega, modelo de hombres de bien y de alta inteligencia".

Estos conceptos vertió, en medio de la atención más alta de los miembros del Segundo Congreso Jurídico Nacional, el señor licenciado don Antonio Ramos Pedrueza, al sostener que no hay peligro en que sea el Presidente de la República quien designe a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ratificar u observar tales nombramientos la Cámara de senadores.

Presidió la sesión del Congreso el señor licenciado don Ramón Prida.

Hubo, después de leída el acta, una ligera discusión entre los señores licenciados Francisco Javier Gaxiola y Luis Sánchez Pontón, sobre si debía ser discutida la segunda proposición del estudio de este último abogado, proposición que dice:

"Es de recomendarse la reforma del artículo 96 de la Constitución en el sentido de que las candidaturas para ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, serán presentadas al Congreso de la Unión, por las sociedades, colegios y corporaciones de abogados constituidas en cada Estado de la República: en vez de hacerlo las Legislaturas respectivas".

DURISIMOS CARGOS CONTRA LA ACTUAL CORTE SUPREMA.

Ya dentro del terreno de la discusión formal, el señor licenciado Sánchez Pontón, sosteniendo su tesis, dijo que hace doce años el señor licenciado Pallares había escrito un notable folleto sobre el establecimiento de la Barra en México, y que en el Primer Congreso Jurídico, el señor licenciado don Mariano Pontón, había propuesto que los abogados constituidos en Barra fueran quienes propusieran candidatos para magistrados de la Suprema Corte.

Quiere decir con esto el orador, que el asunto que propone tiene serios antecedentes.

En seguida, califica de farsa la de que sean las Legislaturas de los Estados las que propongan candidatos para ministros del más alto Tribunal del País. Es, dice, dar una vuelta inútil: la orden del Centro a los gobernadores; de los gobernadores a las Legislaturas, y de éstas a las Cámaras, que, a su vez reciben instrucciones.

Alude a que para la designación de magistrados a la Corte Suprema durante el gobierno presidido por el señor Carranza, se consultaron las opiniones de los jurisconsultos de cada Estado, y los de Puebla propusieron al señor don Victoriano Pimentel, honorable a carta cabal y de sólido saber. (Aplausos.)

Y la Cámara carrancista fué buena -dice el orador-. Y la que siguió a ésta -agrega el señor licenciado Sánchez Pontón-, resultó de menor capacidad intelectual y de moralidad relajada. Mostró un criterio más político que aquélla.

A la Corte actual, el orador le dedica los peores calificativos: falta de seriedad, falta de conciencia, falta de firmeza

* EXCELSIOR, Sábado 7 de octubre de 1922, p. 1 y 8.

en su criterio constitucional: critica sus fallos que han de producir trascendentales efectos en las relaciones internacionales del país: dice que no posee (salvando, por supuesto a algunos magistrados) el conocimiento rutinario de las prácticas de la ley, y que, en este punto, un estudiante de leyes sabe más.

Y que, además, comete injusticias. No debería llamarse Corte Suprema de Justicia, sino "Corte de las Supremas Injusticias".

Analiza y demuestra el licenciado Sánchez Pontón el origen político de la actual Suprema Corte. Y lanza esta tremenda amenaza: la Corte futura será peor. Y se interroga: "¿Y así vamos a tolerar que se haga el nombramiento de magistrados en la misma forma?" Apoya entonces su tesis: que intervengan las sociedades de abogados, para paliar el mal. Si no, es ir a dar a la ruina.

LAS SOCIEDADES DE ABOGADOS

Dice el señor Sánchez Pontón que los abogados, en verdad, carecen de organización. Que no existe solidaridad entre ellos. Que no hay espíritu de clase. Pero que todo esto se halla en germen, y que para hacerlo fructificar es preciso que la ley les dé la intervención a que se viene refiriendo. Con esta ley -agrega- en los Estados no tardarán en formar sus sociedades de abogados.

Y termina su brillante discurso el orador, remedando al licenciado Ramos Pedrueza: los pueblos valerosos, los fuertes, los decididos, son los que realizan sus ideales. Hay, pues, que votar por su proposición. (Aplausos calurosos.)

LA ARGUMENTACION DEL LIC. E. RABASA.

Habla el licenciado Rabasa. Anuncia que será brevísimo. Y lo es. Dos calificativos aplica a la proposición a debate: o anodina o inadmissible.

Lo primero, porque deja a la Cámara de Diputados, a su arbitrio, a que tenga o no en cuenta a los candidatos que se le señalen. Y lo segundo, porque sería dar carácter constitucional a un grupo de la sociedad. Debe, pues, ser desechada la proposición. (Aplausos.)

Replica el señor Sánchez Pontón: a lo de que su proposición es anodina, que ésta exige que de entre sus candidatos se haga la elección. No es, pues, anodina. Y por lo que hace a que es inadmissible, reconoce que da una representación a una clase. Sobre esto diserta ampliamente sobre la igualdad ante la ley, de qué disfrutaban todos los ciudadanos en nuestro país, y dice que esto no es más que un ensueño.

Agrega el orador que pisando sobre realidades, ha propuesto que se dé un paso avanzado, como el que han venido dando los pueblos más adelantados, después de la guerra europea y es el de ir experimentando esta clase de actos entre las clases más capacitadas. Si esto -dice el señor Sánchez

Pontón- se halla en pugna con nuestra Constitución, entonces reconozco que he ido muy adelante. Pero cree que dentro de nuestra Ley Suprema es practicable lo que propone... (Aplausos.)

SERIA FORMAR UNA CASTA

Se alza de su asiento, y previa, la venia presidencial, toma la palabra el señor licenciado González Roa, el cual comienza hablando de un reputado publicista francés, que propugnó en un célebre folleto, porque la Corte de Casación de Francia fuese designada por el Foro. Quiere decir, la misma idea propuesta por el licenciado Sánchez Pontón, Francia entera rechazó la idea del publicista, con el argumento de que ello equivaldría a constituir una casta privilegiada; casta como la del Clero y como la de la Nobleza.

Esto mismo sucedería aquí -dice el licenciado González Roa-, el cual, ahondando la cuestión, pone este ejemplo: que los abogados designaran a los Magistrados de la Suprema Corte, equivaldría a tanto como que el Ejército nombrase al Secretario de Guerra.

Lo anterior, analizando la proposición ideológicamente. En el orden práctico, dice que las sociedades de abogados carecen de personalidad: no se hallan constituídas conforme a la ley; no tienen el patronato del gobierno. Pero aún suponiendo que tuviesen un carácter público, se introducirían entre ellas las "Porras", y ahí radicaría el peligro.

Otro argumento de carácter práctico: las agrupaciones científicas de abogados casi están circunscritas a la capital de la República. Sería pues, aquí donde se hiciesen los nombramientos de Ministros de Justicia. Y entonces los derechos de los abogados de Sonora, y los de Oaxaca y los de Veracruz, y los de Yucatán?-. Dice también el orador, que la proposición que viene discutiéndose alteraría la organización jurídica del país.

Habla el señor licenciado González Roa, de un notable publicista norteamericano, bien conocido por socialista, que se mostró partidario de que todos los núcleos sociales tengan participación en el Gobierno. De acuerdo con esto dice el orador-, vendría el grupo laborista, o el grupo cooperatista, y diría: nosotros somos quienes tenemos derecho a señalar a los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema. (Aplausos.)

LA GRANDIOSIDAD DE ESPIRITU DE JUAREZ

Se entabla la discusión, un tanto prolongada, entre los señores congresistas licenciados José Villela, Luis Sánchez Pontón, José Castellot y Lasso Herrera, sobre la manera de fijar y concretar los puntos que deberían ponerse a votación.

En esto, pide la palabra el licenciado Ramos Pedrueza, y concedida que le fué, dice que ni la Historia ni la Lógica autorizan a experimentar miedo porque sea el Presidente de la República quien designe a los Ministros de la Corte.

Recuerda, que don Benito Juárez- único caso en la historia de nuestro país,- nombró una Corte Suprema de Justicia

a raíz del triunfo de la República sobre la intervención francesa. El Gran Indio tenía por Ministro al señor Martínez de Castro, el cual le aconsejaba que se aguardase a que llegara la fecha de elecciones. Pero Juárez encontró que su gobierno presentaría un lastimoso papel si carecía de este Alto Tribunal y le pareció preferible designarlo él, personalmente. Y así lo hizo. Y designó a los hombres de más prestigio como sabios en su profesión de abogados, a la vez los más puros, los más honestos, los más honrados. Entre ellos, don Sebastián Lerdo de Tejada, el señor Dondé, el señor Lafragua. Enrojecida aún la tierra con la sangre de los combatientes, tremantes aun las almas por el violento choque de las opiniones, convulsionada la República entera por la formidable lucha que acababa de desarrollarse, el Presidente Indio tiene la grandeza de espíritu y el acierto de estadista, de designar para el puesto de Fiscal de la República a un connotado reaccionario: el licenciado don Eulalio María Ortega, ejemplo de moralidad y hombre de profundísimo saber".

Lo anterior -dice el señor licenciado Ramos Pedrueza-, por lo que toca a la Historia. Por lo que mira a la Lógica-, agregó-, ésta tampoco justifica el miedo para que sea el Presidente de la República quien nombre a los Magistrados. Si Carranza (el Presidente), hubiera terminado su período de Gobierno, no habría tenido oportunidad de nombrar a Magistrado alguno, porque ninguno de estos funcionarios ha muerto. Y lo mismo ocurriría con el general Obregón. En cuanto a los Magistrados, no abrigarán el temor de que el Presidente de la República los destituya. Entre la Corte, apenas si quedarán dos o tres agradecidos y éstos no pueden constituir peligro.

Agrega el orador, que la tiranía, en el caso a debate, no es más que una palabra vana. Y dice también, que ante la enorme responsabilidad que contrae el Primer Magistrado de la Nación con hacer estos nombramientos, deberá poner todo su esmero porque no resulten indignos. Concluye trayendo el ejemplo de que en Inglaterra, en Francia, en España, en los Estados Unidos y en caso todas las Repúblicas de la América Latina, se sigue este procedimiento, de que sea el Presidente de la República quien designe a los Magistrados. (Aplausos).

LA PROPOSICION FUE DESECHADA.

El licenciado Herrera y Lasso, en vista de que se nota que hay ya deseo de votar, manifiesta que la votación solamente tendrá que referirse a la proposición escueta del señor licenciado Sánchez Pontón, a saber, que es conveniente que las Sociedades de Abogados sean las que propongan los Magistrados a la Cámara de Diputados.

Propone el licenciado González Roa, que al inmediatamente de terminada esta votación, se proceda a discutir la del licenciado Rabasa de que el nombramiento de Magistrados de la Suprema Corte lo haga el Presidente de la República, con la aprobación de la mayoría del Senado, y se procede a votar.

Con excepción de tres votos en pro, el Congreso desechó la discutida proposición.

LA PROPOSICION DEL LIC. RABASA

El licenciado Herrera Lasso pide la palabra para hablar en pro y en contra -así lo dijo-, de la proposición del licenciado Rabasa. Y sus argumentos, envueltos en lírica y atildada frase, se redujeron a estos dos puntos: que la ratificación del Senado a los nombramientos susodichos, no sean por mayoría, sino que se requieran las dos terceras partes; y que la proposición que el Presidente de la República haga al Senado, sea previa aprobación de todos los miembros de su Gabinete. Cosa por el estilo fué propuesta en tiempo del gobierno presidido por el general Victoriano Huerta, en el año de 1914.

A estas nuevas proposiciones contestó el licenciado Rabasa, en la forma breve y contundente que estila hacerlo. Dice que las votaciones que requieren las dos terceras partes, son aquellas en que se ventilan los asuntos más graves del país, categoría en la que no puede colocarse la de aprobación de nombramientos. Y en cuanto a la proposición hecha en tiempo del gobierno del general Huerta tiene el inconveniente de que divide la responsabilidad. Y en este caso -dice también el licenciado Rabasa-, se requiere que la responsabilidad recaiga toda en la persona del Primer Magistrado de la República. Cuando más se dividiera sería menos intensa.

Otro inconveniente que señala el distinguido orador: cree que no habría Ministro alguno en el país que negase su voto al Presidente ni que presentase, con este motivo, su renuncia. (Risas y aplausos.)

En largo discurso, lírico también y lleno de citas, insiste en su tesis el licenciado Herrera Lasso, diciendo, en esencia, que hay que salirse de los moldes en cuanto al sistema de votaciones; que la necesidad lo exige. Que hay que velar porque las elecciones de Magistrados recaigan en personas de saber y honradez.

Vencida la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

PARA VERDADES EL TIEMPO...*

[Comentario periodístico sobre la Constitución]

Nada hay más cierto en política que el hecho de que no hay Constitución buena si en vez de elaborarse en la tranquilidad del Gabinete lejos de las agitaciones de la calle y, más aún, de las contiendas políticas, y con entera exclusión de toda pasión del momento, se decreta en medio de la lucha o a raíz de la victoria.

Las constituciones que se forjan al fuego del combate son siempre constituciones partidaristas, y jamás, o casi, nacionales; son traslaciones a la ley de los ensueños y de las quimeras, y también de los errores y de las ceguedades del momento.

No buscan el mayor bien posible para el mayor número; no se preocupan gran cosa de distribuir la justicia, ni de realizar la armonía entre los encontrados intereses existentes siempre y antagónicos en el seno de las sociedades más cultas.

No se preocupan más que de derribar lo que no encaja en el programa de la facción triunfante, y de incrustar en ella, "quepan o no quepan", todos los sofismas, todos los *loci comunis* de que se alimentan los programas de los partidos militantes, y, sobre todo, de aplastar adversarios, de derogar todos los principios ya conquistados si lo fueron por la facción adversa y, en suma, en crear una nueva nación a imagen, y semejanza del club político victorioso.

Los errores del orden político, y no son pocos, de la Constitución del 57, dimanaban casi todos del anhelo de precaver una nueva acometida del clericalismo y de la dictadura, del afán jacobino de decretar la Democracia, del desacierto del Sufragio Universal en un pueblo analfabeta y de recortar en el mapa una Federación sin abolengo, sin tradiciones y sin medios propios de existencia. La historia nos dice que nada de eso se logró más que en el papel, y que dictaduras, centralismo y todo el viejo pasado resucitó bajo el código del 57, como si éste jamás hubiera existido.

Aquella Constitución, toda ella buena intención y buena voluntad, pero ilusión y ensueño en mucha parte, sobre todo

en lo concerniente a la organización política del país, le vino holgada al pueblo mexicano, y, conservándole la forma hubo de adaptarse a la realidad, al fondo de la acción del poder.

El ideal democrático informó la Carta del 57. El ideal socialista dió ser y vida a la de 1917, y este segundo ideal, menos accesible y realizable que el otro, nos ha dotado de instituciones que caen a pedazos, no sin haber, en cinco años de vigencia parcial, causado más desolación y más ruinas, si cabe, que la revolución misma que la engendró.

Por fortuna, ¡oh irrisión!, el mal causado viene siendo tan grave que ya el mismo Poder Público se apresura a reformarlas, retocarlas, a quitarles los filos y las asperezas para ver deformar un conjunto tolerable siquiera, y compatible con las exigencias del orden y del progreso nacionales.

La prensa ha anunciado cuáles son las reformas que se proyectan.

Afectan, principalmente, a la organización del Poder Judicial, al restablecimiento de la Secretaría de Justicia, etc.

Afectan también, no digamos a las garantías de que en su calidad de hombre debe disfrutar todo delincuente, sino a esa patente, casi de impunidad, a ese extravío filantrópico en favor del delincuente que, multiplicando para él las probabilidades de impunidad y casi, casi, garantizándola, habían desencadenado en la capital misma, en sus centros más poblados y cultos en el país todo la más descarada, cínica y odiosa delincuencia.

Trátase de limitar la libertad constitucional en materia de libertad bajo fianza, en restablecer, si bien tímidamente, la incomunicación durante el proceso, y de abolirla -¡todavía la compasión para el delincuente!- como penalidad, lo que implica, o punto menos, la abolición del sistema penitenciario.

En cambio se restablecerá la pena de relegación, que había dado excelentes resultados, abolida tontamente por mal entendida filantropía.

Lo sentimos por el Gobernador Gasca, tan benévolo con los rateros, y que ve destruirse "la obra más grande de su reinado". Para pasar a la posteridad no le queda más título que la "desorganización" del tráfico, que lo inmortalizará, sin

* EXCELSIOR, Sábado 7 de octubre de 1922, p. 3.

duda, después de haber "mortalizado" a tanto inofensivo transeúnte.

Y ya que el Gobierno ha puesto manos a la obra, ¿para cuándo reserva al país la sorpresa de reformar los famosos artículos 27 y 123 de la Constitución?

Sin dejar de ser estimables las reformas iniciadas o meditadas, no son nada al lado de los beneficios externos e

internos de esas capitales reformas.

Esperemos y confiemos, que "para verdades, el tiempo"....., y así como ha establecido las anteriores, así descubrirá que el porvenir del país está vinculado en esa trascendental reforma.

EL SR. PRESIDENTE OBREGON HABLO SOBRE EL ABUSO QUE SE HACE DEL RECURSO DE AMPARO.*

En Concepto del Primer Magistrado, a la Facilidad con que el Amparo es Concedido, se Debe la Mayor Parte de las Violaciones que Sufre la Justicia con Perjuicio de la Sociedad.

Sobre Varios Asuntos de Importancia Habló con los Periodistas el Sr. Presidente, Entre Otros, la Entrega de los Ferrocarriles y el Movimiento Rebelde, al que no da importancia.

Nos recibió ayer el señor Presidente dandonos un mensaje que acababa de ser publicado en el Palacio Nacional, y durante la entrevista nos habló largamente de distintos e interesantes tópicos de actualidad.

Inició el Primer Magistrado su charla con los periodistas, mostrándonos un mensaje que acababa de ser recibido en esos momentos, enviado por el general Eugenio Martínez Jefe de las Operaciones en Chihuahua, y en el cual da cuenta de la derrota infligida al general Francisco Murguía y de la captura del coronel Alberto Salinas con otros jefes militares.

El mensaje en cuestión, así como amplios pormenores, los publicamos en otro lugar de esta misma edición; pero sin embargo, sirvió de tema para que el señor Presidente de la República comenzara sus declaraciones, hablándonos de la significación de esa derrota y de la situación general del país.

Considera el señor Presidente que esa derrota al general Murguía, es su fracaso definitivo, puesto que nunca se figuró que podría haber sido atacado por un regular número de fuerzas, cuando esperaba que otras partidas rebeldes estarían dándoles que hacer en el norte de Chihuahua y en la propia Ciudad Juárez.

Efectivamente, por noticias fidedignas que tenía el gobierno, se sabe que Murguía se internó en el territorio mexicano y anduvo quinientos kilómetros hacia el sur, sin atacar ninguna

guarnición o destacamento porque esperaba que en esos días se registraran levantamientos en Chihuahua y Ciudad Juárez, con lo cual se le daría oportunidad de levantar un gran ejército y retener en su poder la capital de aquel Estado.

Como se ve, nada de esto sucedió, y los planes concebidos por el general Murguía fracasaron por completo y el señor Presidente lo atribuye a que la opinión pública no apoya ningún movimiento armado. Murguía y socios han dado mucha importancia a su movimiento, pero el gobierno no le concede ninguna -nos dijo el Primer Magistrado- y la prueba está en su fracaso de ayer, cuando apenas se iniciaba la campaña en contra de ellos.

En concepto del señor Presidente Obregón, las revoluciones son organizadas por individuos que van alentados por uno de estos dos aspectos los que van tras de lo desconocido y los que persiguen una causa buena. Los actuales rebeldes, ni persiguen una causa justa, ni van hacia lo desconocido, faltándoles para ello, la reivindicación pública.

ALBERTO SALINAS
RECIBIO FAVORES

Después el señor Presidente se refirió al general Alberto Salinas, ex-Jefe del Departamento de Aviación, quien fué capturado en los momentos de la derrota que sufrió el grupo de Murguía, y nos dijo que cuando dicho general Salinas fué herido en la Villa de Guadalupe, al salir los trenes del Presidente Carranza, con dirección a Aljibes, recibió toda suerte de atenciones de las autoridades.

Fué siempre tratado con consideraciones, y cuando se alivió de sus heridas, se le dió un puesto en el gobierno; pero no obstante todo esto, se fué a los Estados Unidos y se unió a los grupos que conspiraban.

Se refirió también el señor Presidente a la sublevación del general Porfirio Rubio, que se debió, en su concepto, a la orden que se había dado para ser aprehendido, a fin de que respondiera de un delito del orden común que se le imputaba, así como también a la sublevación de nueve rurales en Pichu-

* EXCELSIOR, domingo 8 de octubre de 1922, pp. 1 y 3.

calco, de los cuales seis fueron muertos y los otros tres capturados.

Por lo demás, el Primer Magistrado considera igual la situación general del país y no da ninguna importancia a los levantamientos que hemos mencionado, para sofocar los cuales se sigue una activa campaña.

LO QUE OPINA DE LA JUSTICIA

Uno de los periodistas presentes, cuando ya se hubo agotado el tema de la situación militar y política del país, preguntó al señor Presidente de la República cuál era su opinión sobre el juego en esta capital y si existían efectivamente permisos para las casas que estaban abiertas.

Nos dijo el señor Presidente que si el juego subsiste, es debido a los amparos concedidos por los jueces y porque las autoridades locales protegen el vicio con su disimulo.

Sobre esta cuestión de los amparos, el Primer Magistrado se extendió ampliamente y criticó el abuso de algunos señores jueces al expedir amparos sin restricción alguna, llegándose a dar casos en que ya el autor de un delito lleva el amparo en la bolsa al ser aprehendido, siendo esto en grave perjuicio de los intereses sociales.

A la restricción del amparo va dirigido el proyecto que la Secretaría de Gobernación ha enviado a la Cámara de Diputados, y nos dijo el Primer Magistrado que los jueces deberían tener un criterio suficientemente justo para interpretar debidamente las leyes y no llegar hasta la inmoralidad de conceder tales amparos anticipadamente a la comisión de un delito.

El restablecimiento de la Secretaría de Justicia, según siguió diciendo el Jefe del Ejecutivo, no indica que influirá en la moralización de la justicia, puesto que no es el cambio de los sistemas lo que hace falta, sino el nivel moral de los funcionarios encargados de administrarla; pues la moral de las leyes -agregó- queda desvirtuada cuando los encargados de ejercerla, no se comprometan de su verdadera misión.

CALUROSO ELOGIO AL PERIODISMO

Cambiando el tópico, el Jefe del Ejecutivo aprovechó una breve pausa, para referirse a los sistemas que tienen los periódicos para recabar su información que ofrecen al público. Nos dijo que en su concepto era magnífica la forma de presentar sus noticias a los lectores del país, y que la consideraba tan amplia, que en la mayoría de los casos, era la prensa la primera la que informaba al gobierno de los principales sucesos, tanto interiores como exteriores.

Hizo un caluroso elogio de las actividades periodísticas en México, y recogimos cada uno de los presentes una felicitación para nuestros respectivos diarios, la cual agradecemos sinceramente.

Se refirió a las Memorias del Kaiser que *EXCELSIOR* viene publicando, y a pregunta que le hicimos nos manifestó que sin dejar de estimarlas como un documento interesante para la historia del mundo, no podía menos que considerarlas

también con su color un tanto pasional de hombre que las escribe.

"Esto es muy humano -nos dijo el señor Presidente- y creo que todo hombre, al escribir su biografía, tratará de ablandarla de tal manera en su favor, que no aparezcan detalles criticables".

Como se le informara que *EXCELSIOR* publicará también las memorias de los grandes estadistas ingleses y franceses, que están interiorizados de la guerra europea, entonces nos manifestó que todo el conjunto de datos servirán a la opinión pública y especialmente a los historiadores, para hacer un verdadero análisis histórico. En su concepto tendremos que esperar cinco años cuando menos, para que el mundo pueda formarse un criterio sereno, después de conocer todos esos interesantes documentos, sobre las causas y demás incidentes que se relacionaron con la gran contienda europea.

Esta es su opinión sobre las memorias del Emperador de Alemania, y como uno de los colegas presentes le preguntara lo que pensaba de los artículos que su periódico esta publicando, firmados por el general José María Sánchez, ex-gobernador de Puebla, contestó que "esos artículos indicaban al hombre de criterio recto, a quien bastó un breve viaje por Europa para formarse su opinión sobre las cuestiones sociales en aquellos países".

En concepto del señor Presidente de la República, el general Sánchez goza de una licencia que le concedió la Legislatura Local de aquel Estado, quedando con esto libre de cualquiera responsabilidad que hubiera tenido en los sucesos de que se le acusa.

Por lo demás el gobierno del centro no puede inmiscuirse en esos asuntos y no sabe el Jefe del Ejecutivo cuál es la razón de que no han sido atendidos los exhortos del juez de Puebla. Refiriéndose al famoso "pacto" de que informó la prensa, respecto a que no sería perseguido Sánchez mientras no se mezcle en asuntos políticos de aquel Estado, el señor Presidente negó rotundamente la existencia de tal pacto.

LA ENTREGA DE LOS FERROCARRILES

En seguida se le preguntó si ya estaba señalada la fecha de entrega de los Ferrocarriles Nacionales a la empresa privada, de acuerdo con lo establecido en el convenio "De la Huerta-Lamont" y nos dijo que exactamente no podía decir nada sobre el particular, ya que todavía no se sabía cuando serían devueltos.

Por lo que respecta a la forma en que se garantizará al personal sus puestos, nos dijo que el cambio de administraciones no implicaba cambio de empleados y que solamente, en todo caso, serían destituidos los ineptos, pudiendo estar tranquilos los servidores antiguos y competentes.

Todavía antes de concluir su plática con los representantes de la prensa, y a pregunta especial que le hizo un periodista americano, manifestó que era un error la creencia de que el gobierno intente reformar el artículo 27 de la Constitución, en materia petrolera y que, lo único que se hará, es la reglamentación de ese precepto.

Nos anunció también que el próximo día 12 del actual, hará un viaje a Guadalajara, para estar presente en la clausura de la Exposición Industrial organizada por la Cámara de Industriales de aquella capital. El viaje será muy breve y apenas si estará ausente de esta ciudad unas veinticuatro horas.

Para invitarlo a la ceremonia de dicha Exposición, estuvieron ayer en el Palacio Nacional varios comisionados de la Cámara de Guadalajara, presididos por señor D. Eduardo Collignon.

En cuanto a su viaje ya anunciado, al Estado de Tamaulipas, nos informó que lo ha pospuesto, hasta que terminen las elecciones locales en aquella Entidad.

Todavía el señor Presidente se refirió a algunos otros asuntos, como el relativo a la conferencia Pan-Americana de Santiago de Chile, para la cual el gobierno de México ha recibido una invitación preliminar sin que hasta ahora haya sido confirmada con carácter definitivo.

DISCUTE EL CONGRESO JURIDICO SI CONVIENE LA SECRETARIA DE JUSTICIA. *

Uno de los Constituyentes de Querétaro, el Lic. Machorro Narváez, Proclama en la Tribuna el Fracaso de la Carta Magna de 1917 y Pide el Ministerio Suprimido.

Otros Miembros del Congreso Hablan de la Inutilidad de ese Departamento del Ejecutivo, Pues lo que Hace Falta son Buenos Jueces Para que Apliquen Rectamente las Leyes.

Uno de los Constituyentes de Querétaro, el señor licenciado don Paulino Machorro y Narváez, en la sesión del día de ayer del Segundo Congreso Jurídico Nacional, declaró de modo terminante y con frase en que se advertía la más honda sinceridad, que "la supresión de la Secretaría de Justicia por el Congreso que dictó la actual Carta Magna de la República, fué un fracaso. Después de seis años de fracasos, de tremendos fracasos -agregó con ardor el distinguido abogado- la práctica nos ha desautorizado."

Tales palabras solemnemente dichas, fueron a propósito de la discusión sobre si procede o no procede el restablecimiento de la indicada Secretaría de Justicia.

Aparte de la discusión sobre este punto, fueron aprobadas las siguientes conclusiones de un trabajo de los señores licenciados Rabasa, Fernando Noriega, Prida y Gurría Urgell:

"Primera: Que el nombramiento de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los haga el ciudadano Presidente de la República, con aprobación del Senado.

"Segunda: Si ocurriere vacante de magistrados del Tribunal Superior del Distrito y Territorios Federales, será cubierta por nombramiento provisional que haga el Presidente de la República, en tanto se reúne el Senado, para aprobarlo o rechazarlo. (Esta proposición fué formulada por el señor licenciado don Antonio Pérez Verdía F.)

"Tercera: El Presidente de la República hará la designación de magistrados de Circuito, con aprobación del Senado, y

"Cuarta: La elección de jueces del orden común, del Distrito Federal y Territorios la hará el Tribunal Superior respectivo".

EL SENADO ES LA TUMBA DE LOS POLITICOS

Se abre la sesión bajo la presidencia del licenciado don Alejandro Quijano, a quien asistió como secretario el señor licenciado don Manuel Quiroga.

A discusión la primera de las proposiciones que dejamos apuntadas, y que quedó pendiente de la sesión anterior, pide la palabra, para impugnarla, el señor licenciado Luis Sánchez Pontón, quien dice que el que ha dado en llamarse sistema Rabasa y Socios, no es tal sistema ni tiene cualidad alguna, pues que la buena elección depende del acierto del Presidente de la República. Y no todos los Presidentes -agrega- tienen las características de Benito Juárez.

Además, sigue diciendo el orador, el Senado no se opondrá a las designaciones del Ejecutivo. No las objetará. El Senado, que es la tumba de los políticos, está en desprestigio, no solamente en México, sino también en la misma Inglaterra.

En seguida hace un análisis de la Administración del señor Presidente Carranza, quien no integró su gabinete; y concluye que los Presidentes muchas veces no se preocupan de la opinión pública, y así sucederá con el nombramiento de magistrados de la Suprema Corte.

Por último, el señor licenciado Sánchez Pontón estimó gravísimo el caso, dada la proximidad de las elecciones, y pidió que la conclusión Rabasa fuese desechada.

El joven abogado don Francisco Javier Gaxiola Jr., manifiesta que fuera de lo dicho sobre situaciones políticas y dentro de la técnica constitucional, única que compete al Congreso, no es aplicable el argumento del licenciado Sánchez Pontón, porque si el Presidente nombra libremente a los Secretarios de Estado, es porque vivimos dentro del régimen presidencial y, constitucionalmente, él es el único responsable.

* EXCELSIOR, martes 10 de octubre de 1922, pp. 1, 5 y 8.

En cambio -agrega- el Senado representa a la Federación y la Corte tiene funciones políticas (fracciones II y III del art. 103), como son las de reducir a los Estados al ejercicio de las facultades que la Constitución les marca, y de aquí que si no por las cualidades de elegibilidad, sí por las funciones de la Corte, debe intervenir el Senado.

En cuanto a las dos terceras partes de los votos (según la proposición del licenciado Herrera Lasso, hecha en la sesión anterior), dice el licenciado Gaxiola Jr., que no es admisible, porque se daría predominio a las minorías, lo que es contrario a nuestra técnica constitucional.

Se considera suficientemente discutido el asunto, y tomada la votación, resultan 26 votos contra cinco en pro de la proposición Rabasa.

Por escrito, el señor licenciado Manuel Herrera Lasso, presenta una adición a la proposición que acaba de ser aprobada, y consiste en que sean las dos terceras partes del Senado las que ratifiquen los nombramientos de ministerios de la Suprema Corte, hechos por el Ejecutivo, en el concepto de que si el Senado se halla en receso, haga los nombramientos con carácter de provisionales.

Funda su proposición el mismo autor de ella, analizando las objeciones que anteriormente le formulará el señor licenciado Rabasa, su maestro, para quien siempre tiene frases de cariño y de gran comedimiento.

Primera objeción: la técnica: segunda: la práctica, o sea el peligro de la desintegración de uno de los Poderes. Cuanto a la primera, el orador sostiene que la técnica debe supeditarse a la conveniencia pública. Y en lo referente a la segunda, que la catástrofe se evita en la nueva forma encontrada, de que los nombramientos los haga provisionalmente el Presidente, en caso de receso del Senado, con lo cual no se hará más que seguir la práctica que establece la Constitución del Brasil, por la cual muestra una alta estima el mismo señor licenciado Rabasa.

Al licenciado Ramón Prida, que contesta al licenciado Herrera Lasso, "le extraña" que éste inteligente como es, haya caído en un error tan grande, pues que la proposición no traería otro resultado sino el de que el Presidente hiciese los nombramientos sin la aprobación del Senado.

Herrera Lasso agradece las frases benévolas de su contradictor, o insiste en sus anteriores argumentos, adicionándolos, con la observación de que si por insidia política el grupo de la minoría del Senado no prestase aprobación a los repetidos nombramientos, en este caso sería cuando los hiciese provisionales el Ejecutivo.

Replica el licenciado Prida, quien sólo agrega como cosa nueva, que no hay que tener miedo a que el Presidente de la República, haga mala designación de Ministros de la Corte Suprema. "Que aun en el Gobierno más depravado, el de Huerta, éste hizo dos buenas designaciones." También don Guadalupe Victoria, que nombró a la Corte, tuvo un gran acierto en la elección de sus miembros.

A votación la adición Herrera Lasso, fué desechada por unanimidad.

DESIGNACION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE CIRCUITO

Pide autorización, y se le concede, al licenciado Sánchez Pontón, para retirar el tercer punto de las conclusiones de su estudio, en virtud de que el sistema que propone es igual al que ya fué rechazado.

En seguida queda a debate la proposición Rabasa y socios, sobre el nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Federal y Territorios, formulada en términos semejantes a la del nombramiento de Ministros de la Suprema Corte.

El licenciado Pérez Verdía, por escrito, hace una adición al indicado punto, en el sentido de que en casos de vacantes de dichos Magistrados, estando en receso el Senado, el Presidente de la República pueda hacer el nombramiento provisionalmente, en tanto se reúne aquella Cámara; esto es, Pérez Verdía, prohija o apadrina, según él dijo, la proposición anteriormente desechada, del licenciado Herrera Lasso.

Habla Aquiles Elorduy en contra. Dice que no supuso que la proposición sobre que el Ejecutivo designase a los Ministros de la Corte, fuese aprobada por los congresistas. El, el que habla, no pudo asistir a las sesiones, por causa de fuerza mayor. Cuando estaba siendo discutida la Constitución de Querétaro, llevó, el mismo orador, un estudio sobre este asunto al señor don Venustiano Carranza, quien lo rechazó "porque era necesario -dijo- que la Corte siguiera dependiendo un poco del Ejecutivo". Anuncia que, con tal motivo, pronosticó que el sistema de las elecciones de funcionarios hechas por la Cámara, sería dejar a la Justicia a merced de la política. Y así sucedió. Dice que pronosticó también que iba a entorpecerse la Administración de Justicia. Y así sucedió. Y explica esto; la Primera Sala estuvo sin funcionar más de un año.

Dice el licenciado Aquiles Elorduy, que nunca se imaginó que para el nombramiento de Ministros se volviera los ojos al Presidente de la República. Agrega que si dos Ayuntamientos se ponen en pugna; que si los tranviarios riñen; que si el Gobernador del Distrito y el Presidente Municipal de la ciudad pelean (risas), es el Presidente de la República quien resuelve. Y conviene en que esto sea así, hasta cierto punto. Pero que un Congreso científico ilustrado, cuyos miembros todos son concedores de la política, aceptara semejante cosa, no lo hubiera creído jamás.

Por último expresa que llegó a este Congreso a los tres cuartos para las doce, pero a tiempo, sin embargo, para declarar "pésima" la proposición de Herrera Lasso.

El licenciado Antonio Pérez Verdía F. dice que el licenciado Elorduy llegó a las trece, y explica que la proposición tiene por objeto que no quede un hueco en punto tan importante, como es el de que la vacante de Magistrado ocurra estando en receso el Senado.

Desde su asiento, el licenciado Francisco Javier Gaxiola exclama:

-¡Qué se le convoque! -al Senado.

Y el licenciado Pérez Verdía:

- ¿Para ese sólo efecto?
- Sí.
- Pues esa es una salida de pie de banco.

Habla todavía en pro el licenciado Herrera Lasso, y la proposición fué aprobada por 20 votos contra 12

DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

Se pone a debate el punto referente a la designación de Magistrados de Circuito, hecha por el Presidente de la República.

El licenciado Fernando Noriega hace elogios calurosos al licenciado Luis Sánchez Pontón, por la seriedad de sus trabajos, brillantemente defendidos por su autor, y pide para éste un aplauso, que le es tributado con entusiasmo.

Entrando al asunto propuesto, el licenciado Francisco Javier Gaxiola pregunta al licenciado Rabasa por qué se atribuye al Senado la ratificación de los nombramientos de los Magistrados de Circuito. Esto no es -dice- con arreglo a la técnica.

Y el interpelado contesta que quizá la proposición no esté arreglada a la técnica; pero si a la conveniencia y a la uniformidad del procedimiento. Además, él, Rabasa, tendrá mucho gusto en aceptarla.

El licenciado Aquiles Elorduy aduna únicamente la dificultad de que falte un Magistrado, con lo cual, según antes lo dijo, queda inhabilitada una sala. Dice que no propone nada, porque es enemigo del sistema.

Se procede a votar, y la proposición queda aprobada por 17 votos contra 4.

El licenciado Antonio Pérez Verdía F. presenta una adición semejante a la que con anterioridad le fué aprobada, y también obtiene aprobación por 28 votos contra 4.

Queda en turno el ser discutida la proposición referente a que las elecciones de los jueces del Orden Común sean hechas por el Tribunal Superior respectivo; la que sin objeción alguna, fué aprobada por unanimidad de 32 votos.

RESTABLECIMIENTO DE LA SRIA. DE JUSTICIA.

Entra a debate el cuarto y último punto de las proposiciones del licenciado Sánchez Pontón; creación de un Departamento administrativo de Justicia.

El licenciado Ramón Prida en contra. Lo bueno de la Constitución de 17 fué la supresión de la Secretaría de Justicia. En su concepto, el fracaso de la justicia se debe a esto: primero, mala organización. No es mala la justicia -dice-, sino que no se resuelven los asuntos; segundo, mala elección de funcionarios judiciales, por la Cámara de Diputados. La política todo lo pervierte; y tercero, incompetencia de los Procuradores. No han comprendido éstos su papel.

El orador extiende estos puntos. Un magistrado de la Suprema Corte le decía, respondiendo al cargo de la inmoralidad de los jueces, que dicho Alto Tribunal ha consignado al

Procurador cuatrocientos casos contra los jueces, y el Procurador no ha procedido. Así -dice el licenciado Prida-, los asaltantes del tren de Laredo se hallaban impunes. ¿Por qué? Porque nadie empuja a los jueces a que trabajen.

En contra de esto, el licenciado Prida menciona a algunos jueces que son buenos, que desempeñan a conciencia su misión. Lo único que falta es que no sean morosos. Cita igualmente a otros a quienes la opinión tilda con los peores calificativos. Y dice: pero a estos jueces nadie les acusa. Radica el mal, pues, en la cobardía para cumplir con el deber de acusar al funcionario malo.

Y concluye diciendo que un Secretario de Justicia no remediará esto y que volverá la época de las consignas.

Contesta a Prida el licenciado Sánchez Pontón, explicando que no fué la mente suya la que se le atribuye. Que lo que pretende, y así lo expresa en la exposición de su estudio, es que se realice un trabajo de coordinación en que estén controladas y unificadas las labores concernientes a una buena administración de justicia. Modernizándose ese departamento, puede fomentar la agrupación de los abogados. Puede iniciar la reforma de las Leyes. Puede nombrar comisiones que estudien estas reformas; no como ahora: encomendándolas a la Secretaría de Gobernación. Y puede organizar y moralizar al Foro, si es que la Barra llega a ser un hecho. Y trae el ejemplo de lo que está haciendo la Secretaría de Educación Pública, modernizada, para concluir que el Departamento de Justicia, modernizado, podría realizar también grandes causas. (Aplausos.)

El licenciado Pérez Verdía F., invita al licenciado Sánchez Pontón para que modifique su proposición, en el sentido de que exprese, lisa y llanamente, que se restablezca la Secretaría de Justicia.

EL MEA CULPA DE UN CONSTITUYENTE

Se alza de su asiento el licenciado Machorro Narváez. El distinguido auditorio, que sabe que este abogado fué constituyente en Querétaro y que se contó entre los que votaron por la supresión de la Secretaría de Justicia, queda pendiente de los labios del nuevo contendor en este trascendental debate.

"Es preciso que yo entone el *Mea Culpa*, exclama, con voz serena, el orador. Habla de su calidad de constituyente y de su voto aprobatorio para la indicada supresión. Y ahora -agrega- encontramos que no hay quien agite las cuestiones de justicia, y ahí radica, principalmente, el mal. ¿Dónde hay un órgano -se interroga- que haga tal cosa?

La Cámara de Diputados no; ni quiere hacerlo. ¿La Secretaría de Gobernación? Sería absurdo e inconveniente, ya que se trata de un órgano político. ¿Los Procuradores de Justicia? Demostrado está que han sido incompetentes. Ni siquiera la morosidad de los jueces han combatido. Cuando había Secretaría de Justicia -sigue diciendo- había una gran puntualidad en el trabajo. Ahora, los jueces llegan a sus oficinas a las once, si no es que más tarde. Se necesita, pues, un órgano de vigilancia para el Poder Judicial. Aboga porque sea una Secretaría y no un Departamento de Justicia, a efecto de que

tenga el que quede al frente de ella, la misma fuerza que los demás Ministros. Y exclama, textualmente:

"El sistema de la Constitución de 1917 es un fracaso. Ciertamente lo hicimos en calidad de ensayo. Después de sus seis años debemos confesar honradamente que la práctica nos ha desautorizado". (Aplausos.)

El licenciado Sánchez Pontón modifica, en el sentido que se le pide, su proposición; esto es que en vez de Departamento, sea Secretaría.

Habla en contra el licenciado Francisco Javier Gaxiola, y el licenciado Rabasa anuncia que hablará también en contra; pero como ya va a vencer, dentro de unos minutos, el tiempo reglamentario, pide que se levante la sesión.

Se accede al pedimento, no sin antes dar lectura a las conclusiones sobre legislación agraria, formuladas acerca de los trabajos presentados por los señores licenciado don Francisco Elguero, Gonzalo Rubio y Mariano Pontón.

NO DEBE HABER SECRETARIA DE JUSTICIA.*

Así Opina el Congreso Jurídico, por Creer que ese Ministerio es Fatal.

¡100 AÑOS DE CONSIGNAS!

El Lic. Rabasa Triunfó, Salvando "lo Unico Bueno" de la Constitución de 1917.

El Segundo Congreso Jurídico votó en su sesión de la noche de ayer en contra de la proposición de que fuese restablecida la Secretaría de Justicia, y tal proposición cedió al peso tremendo de las argumentaciones del señor licenciado don Emilio Rabasa.

Presidió la sesión el señor licenciado Paulino Machorro Narváez.

LA LEY DE RELACIONES FAMILIARES

Primeramente fueron leídas las conclusiones a que llegó la comisión encargada de dictaminar respecto del notable estudio del señor licenciado Faustino Estrada, sobre la pretendida Ley de Relaciones Familiares. Se llega a las conclusiones siguientes en dicho dictamen; primera; No hay noticias de que el Congreso de la Unión haya ratificado la susodicha pretendida ley; segunda; la dicha pretendida ley se empezó a publicar el 9 de mayo del año de 1917 y terminó el 11 del propio mes y año; tercera: la repetida pretendida ley entró en vigor en la fecha de su publicación: y cuarta no fué ratificada por el Congreso de la Unión.

De las anteriores conclusiones se deriva rectamente, que la Ley de Relaciones Familiares no es tal ley.

El Congreso, oídas las conclusiones anteriores, declaró que tendrá en cuenta este asunto para su oportunidad.

SOBERBIO DISCURSO DEL LIC. RABASA

Entra a discusión el asunto pendiente de la sesión anterior; el de si se restablece o no la Secretaría de Justicia.

Habla el licenciado Rabasa. Tras de breve exordio en que se lamenta de tener que contender contra el licenciado Pérez Verdía, trae a cuento el concepto de un gran pensador, sobre que después de un ruido intenso, se anhela el silencio: tras del calor abrazador de las costas, se piensa en el frío de las montañas. Agravó el asunto de tener que luchar en contra de la idea propuesta, el hecho de haberse adherido a ella el licenciado Machorro Narváez por su calidad de constituyente de Querétaro y por la gran sinceridad con que confesó el que para él, Machorro Narváez, es su error.

Y apunta desde luego el licenciado Rabasa, que, en su concepto, el error de Machorro Narváez no lo cometió en Querétaro, sino lo cometió aquí en el seno del Congreso. En medio de tantos errores de que adolece la Constitución -agrega el orador-, se trata hoy de quitarle uno de sus mayores aciertos.

A fondo ya en el asunto, dice que la Secretaría de Justicia debía desaparecer por su historia. Y procede a analizar a la actual Constitución. -No es posible- dice-, compaginar sus términos. Cuando en ella se encuentra un concepto saludable, hay que buscar inmediatamente el que lo destruye. Y es individualista, e hija de la del 57, con remiendos de colorines. Es, además, sindicalista y comunista en el artículo 27. Sostiene la no retroactividad en el artículo 14, y es retroactiva en el 27, lo mismo que otros de sus preceptos. Sostiene la libertad religiosa, y, al mismo tiempo, ataca esa libertad.

A seguida, se interroga qué es Constitución, y se responde, con definición precisa y elocuente. Y termina este pasaje de su enjundiosa peroración, diciendo que la Carta de Querétaro señala facultades extraordinarias al Ejecutivo, cosa que no contiene Constitución de país alguno.

PREFERIBLE ES EL JUEZ VENAL QUE EL SUMISO.

Imaginémonos -continúa diciendo, poco más menos, el licenciado Rabasa-, lo que sería la Administración de Justicia

* *EXCELSIOR*, miércoles 11 de octubre de 1922, pp. 1 y 5.

con jueces nombrados por asambleas políticas agitadas por pasiones políticas, y luego contando el país con un jefe de la Justicia, que a tanto equivaldría el Ministro de este ramo.- Y se interroga: ¿después de ésto, habría independencia judicial?

Aborda otro aspecto de la cuestión, y dice que el licenciado Machorro Narváez expresaba en la anterior sesión, que las Constituciones casi sólo se forman al margen de las revoluciones, y ésto es casi una verdad; pero es una verdad fragmentaria; y hay una verdad completa; ésta: las buenas Constituciones se han hecho por transacciones. La primera Constitución de la República Francesa; fué una transacción entre el Viejo Régimen y la Revolución, casi desenfrenada. Si la Revolución no va más adelante, habría sido magnífica la Constitución.

La Constitución de los Estados Unidos -prosigue el orador, a quien el Congreso escucha religiosamente-, fué también una transacción entre la soberbia de los Estados y los centralistas. De allí en gran federalismo. La Constitución argentina del 53, fué, igualmente, una transacción. Y entre nosotros, la única Constitución digna de este nombre, fué la de 57, que es buena, a pesar de sus defectos. Y ella fué también el producto de una transacción entre liberales avanzados, moderados católicos y conservadores.

Solamente la Constitución de 1917 es de un atroz exclusivo, y de ella, de esta Constitución, el orador dice que quiere salvar lo único bueno que tiene.

Agrega el licenciado Rabasa, que el Congreso de Querétaro pretendió saciar el hambre y sed de justicia -según la frase del maestro Sierra-, de que padecía la nación, y que el dicho Congreso lo hizo de buena fé. Lo que ocurrió fué que erró el procedimiento. Y asienta que no hay cosa peor que una experiencia mala, porque la culpa de los errores cometidos se atribuyen a los principios.

Se refiere a los golpes que se les han asentado a la Administración de Justicia, recogiendo especialmente la frase de que vivimos en medio de la venalidad más vergonzosa.- Y yo digo -exclama el orador-; prefiero el juez venal al juez sumiso. Al venal se le puede perseguir; pero, ¿hay medio para acabar con las consignas?

EL ORGANO CREA LA FUNCION

En pleno fondo del asunto, dice que el restablecimiento de la Secretaría de Justicia adolece de dos defectos: el primero, es el órgano que no crea; el segundo, el sujeto designado para el órgano.

Dice el Licenciado Rabasa que no ha podido creer que la función crea el órgano; pero sí está seguro de que el órgano, en asuntos sociales, crea la función. De ello está absolutamente seguro. Aduce sobre ésto, ejemplos curiosos, que provocan hilaridad. Y agrega que no hay más amigo de crear la función, que el que no tiene función ninguna (Risas.) Vamos, pues, a crear el órgano judicial, con restablecimiento de la Secretaría de Justicia. Ya lo tenemos. Ahora, los abogados irían a ver al Ministro para quejarse del juez y del Magistrado. Se daría,

pues, función al órgano. Y concluye este punto de su análisis: ¿para qué hablar de la tendencia absorbente de los Ministros?

Cuanto al segundo defecto señalado, dice que durante cien años el Secretario de Justicia ha sido el Jefe de la Administración de Justicia, y que hablándose de libertad e independencia, los jueces han ido a buscar orientaciones con el Ministro. Esto se ha hecho durante cien años; y si se restableciere la Secretaría de Justicia, se haría lo mismo.

Nada avasalla al hombre como la costumbre. Igual que el intoxicado, ignora su condición. No habría, pues, juez que no sintiese que el Secretario de Justicia era el Jefe de la Justicia; y no habría Secretario de Justicia que no se sintiese Jefe de la Justicia. Y no hay que pretender luchar contra ésto. Esto es lo que se llama tradición. Lo que sigue persiguiendo a los pueblos a través de los siglos.

Después del sacudimiento de la Revolución Francesa, el pueblo seguía sus tradiciones. La costumbre hace del hombre un carnero de rebaño; y nuestros jueces, restablecida la Secretaría de Justicia, eso serían: borregos de rebaño.

Concluye pues, el licenciado Rabasa, pidiendo que se deseche el punto a discusión. (Aplausos calurosos.)

Brevemente, pero con argumentos claros y concisos, el licenciado don Antonio Pérez Verdía replica: que no ha concebido la existencia de la Secretaría de Justicia a la usanza antigua; que no solamente sería administrativa, sino moralizadora. Con Secretario o sin Secretario, los jueces venales seguirán existiendo. Con un Secretario de Justicia dentro del Gabinete, dicho funcionario podría enfrentarse con su colega de Guerra para defender un fallo. (Aplausos.)

DISCURSO DEL LIC. SANCHEZ PONTON

Sánchez Pontón tercia en el debate: suya es la proposición que se discute. Dice que el día de ayer había esperanzas de triunfo para su idea; hoy, después del discurso de Rabasa, esas esperanzas se han desvanecido. Pero el triunfo será de Rabasa, por la aureola de que justamente disfruta; no porque en esta vez le asista la razón. Fué Rabasa quien "hizo" la sumisión de los jueces, con su proposición, aprobada, de que el nombramiento procediese del Presidente de la República.

Agrega el orador: la Secretaría de Gobernación ha sido, todos lo sabéis, el órgano de las consignas en cuestiones electorales. Y nadie pide que se suprima, tal Secretaría. Creemos, pues, el órgano, perfeccionándolo curándolo.

Había pensado el mismo orador que este órgano no lo compusiese una sola persona, sino un cuerpo colegiado; pero, adelantándose a las objeciones, convino en que no entraba en nuestra técnica.

Sánchez Pontón disiente de Rabasa, en aquello de que lo único bueno de la Constitución de 17 haya sido la supresión de la Secretaría de Justicia. Si ésta adolece de algún defecto -dice- es el de ser producto de transacciones. ¡Ojalá que fuese de criterio exclusivista! Quiso esta Constitución establecer, una forma intermedia entre los elementos conservadores, que los había (José Natividad Macías) y los radicales e inconscientes

cómo los militares. De ahí los zig-zags y las contradicciones que se notan en ella.

Los Estados Unidos no tienen Secretaría de Justicia; pero tienen Procuraduría, con más poder que aquélla. Cuenta con una gran policía, que vigila y fiscaliza, y que viola la soberanía de los Estados. Ejemplo: la reciente huelga de los ferrocarrileros. Y condena, con frase candente, la imitación servil que hemos hecho de las legislaciones extranjeras. Concluye diciendo que la Secretaría de Justicia no añadiría ningún mal a nuestra situación.

RABASA ESTA POR UN EJECUTIVO FUERTE

Replica el licenciado Rabasa. Le importa dejar en claro algunos puntos. Dice que con la proposición aprobada, de la inamovilidad judicial, no ha entendido que se trataba de fortalecer a la Dictadura. No es función que haga al Ejecutivo más fuerte ni más poderoso. Nombrado el juez, éste adquiere su plena libertad. Sin embargo, yo declaro -dice el orador- que estoy por un Ejecutivo vigoroso y fuerte, y he sostenido que el Ejecutivo debe tener facultades amplias para oponerse a la general demagogia de los Congresos.

Alude, en seguida, a una afirmación del licenciado Machorro Narváez, hecha en la sesión anterior, sobre que es preciso que la Administración de Justicia se federalice. Combate esta idea. Y dice que la Secretaría de Educación, no bien nacida -la tendencia del nuevo órgano- se federalizó. Y así sucedería con la Secretaría de Justicia, violando más la soberanía de los Estados.

Y termina con esta frase lapidaria: "Creo que la Administración de Justicia no puede tener unidad de conciencia."

El licenciado Víctor Manuel Castillo, en breves términos funda su voto en contra de la creación de la Secretaría de Justicia.

Sometido a votación el asunto, triunfa la tesis del licenciado Rabasa, que no sea creada -la Secretaría de Justicia- por 23 votos contra 13.

CONCLUSIONES SOBRE LA PROPIEDAD AGRICOLA

En seguida se ponen a discusión las siguientes proposiciones sobre Propiedad Agrícola; y a moción del licenciado Miguel S. Macedo son rechazadas la primera y la segunda, por estimarlas especulativas y abstractas, para entrar a discutir la tercera.

Dicen las proposiciones:

1a.- El ideal que en mi concepto debe perseguir la Sociedad para hacer de la propiedad un elemento firme de paz, de riqueza y de bienestar, consiste en establecer armóni-

camente la propiedad individual aislada, las propiedades individuales asociadas y la propiedad pública y social. (Licenciado Elguero).

2a.- La propiedad individual está limitada por los intereses de la familia y del Estado. (Licenciados González Rubio y Pontón).

3a.- El Estado tiene, por su dominio eminente sobre el Territorio Nacional, la facultad de expropiar y fraccionar en favor de los agricultores pobres, los terrenos que fueren necesarios para constituir la pequeña propiedad, y los bosques y aguas para el uso común de los pueblos. (Licenciados Elguero, González Rubio y Pontón).

4a.- La indemnización por expropiaciones deberá ser previa, fijada por la autoridad judicial y pagada "en dinero contante y sonante." (Licenciado Elguero).

5a.- La indemnización previa y fijada por la autoridad judicial, deberá ser pagada por medio de bonos hipotecarios, a largo plazo, y con un interés no mayor del 6 por ciento anual. (Licenciado Pontón).

6a.- Debe crearse el "Bien Rural de Familia", según los principios del *Homestead*, y el cual sólo podrá ser enagenado parcialmente en casos graves y con autorización judicial. (Licenciados González Rubio y Pontón).

7a.- La propiedad común de los bosques y aguas cedidos a los pueblos es intransmisible e inalienable. (Licenciados González Rubio y Pontón).

8a.- Procede la suspensión contra las posesiones provisionales de terrenos que estén en cultivo, o tengan magueyeras y bosques. (Licenciado Pontón).

9a.- Para los efectos de la suspensión en los amparos promovidos contra las posesiones provisionales debe estimarse que el Decreto de 6 de enero de 1915 quedó reformado por el decreto de 19 de septiembre de 1916. (Licenciado Pontón).

10.- Debe reformarse el artículo 10 del Decreto de 6 de enero de 1915, en el sentido de que las sentencias que se dictan contra las resoluciones del Presidente de la República, producirán como efecto la revocación de las restituciones a dotaciones de tierras. (Licenciado Pontón).

11a.- No son revisables las resoluciones de la Comisión Nacional Agraria, aprobadas por el Presidente de la República. (Licenciado Pontón).

Entre los señores licenciados González Roa, Mariano Pontón, José Castellot, Antonio Pérez Verdía F. e Ignacio Bravo Betancourt, se abre amplia discusión sobre todas estas proposiciones; quedaban resumidas en dos o tres; o sí, tal cual están, según discutiéndose; y triunfó esta última opinión.

Por vencida la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

COMENTARIOS AL VUELO.*

UN DEBATE EN EL CONGRESO JURIDICO

El estimable jurisconsulto don Emilio Rabasa, fruto de la más calculadora y fría generación científica, salió de su desdeñosa inactividad mental, para romper una lanza en el Congreso Jurídico contra el restablecimiento de la Secretaría de Justicia. La supresión de ésta -dijo- es lo único bueno que hicieron los constituyentes de Querétaro. Y no vamos a permitir que hasta ese punto blanco desaparezca del fárrago constitucional.....

Ningún argumento nuevo en verdad adujo el señor Rabasa, y limitóse a exponer con precisión las ideas vertidas elegantemente por el Lic. don Manuel Calero en una conferencia académica de 1911.

"Si he de ser franco con vosotros -dijo ese prominente abogado- si he de despojar mi palabra de los eufemismos a que me obliga el respeto que debo a ciertos hombres, sobre todo a algunos que en fecha no lejana se arrogaron el derecho de ser los directores de la Justicia Nacional, debo decir que las leyes en que más indispensablemente importa introducir reformas esenciales, son aquellas que invisten al Ejecutivo de un conjunto de facultades irritantes, que en manos de funcionarios corrompidos aseguran una irremediable perpetua supe-ditación de los Tribunales del orden común a la Secretaría de Justicia. Importa grandemente modificar esas leyes, y hacer que sea la Secretaría de Justicia, no una proa que puede

penetrar, rompiéndolo, el costado de la nave que lleva los más sagrados intereses de los hombres: su fortuna, su vida, su honor, sino lo que sólo debe ser el órgano de relación entre los dos poderes independientes, entre el poder que decide y falla las controversias y el poder que da los medios para ejecutar los fallos. La Secretaría de Justicia, en mi sentir, DEBERIA TRANSFORMARSE EN PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para usar de nuestro tecnicismo propio, y a la vez en un departamento de consultas técnico-legales para el Gobierno, sobre aquellos asuntos de trascendencia que pueda afectar la política nacional.

Pero el señor Rabasa, al parecer, lo que se proponía era dar un golpe mortal a la Constitución de 1917, y no principalmente analizar el punto que se debatía..... "No es posible -dijo refiriéndose a la obra legislativa de Querétaro- compaginar sus términos. Cuando en ella se encuentra un concepto saludable hay que buscar inmediatamente el que lo destruye. Y es individualista, e hija de la del 57, con remiendos de colorines. Es, además, sindicalista y comunista en el artículo 27. Sostiene la no retroactividad en el artículo 14, y es retroactiva en el 27, lo mismo que en otros de sus preceptos. Sostiene la libertad religiosa, y, al mismo tiempo, ataca esa libertad."

El párrafo copiado es irreprochable, sobre todo en boca del señor Rabasa. ¿Qué opinarían de él los optimistas del colega en que colabora el simpático don Genaro Estrada?

EL CONGRESO NACIONAL JURIDICO ACABO Y CREA LA BARRA MEXICANA.*

Solemnemente fué Clausurado Ayer, Después de Aprobada la Barra de Jurisprudencia.

EL GRAN BANQUETE.

Se Pronunciaron en él Vibrantes Brindis en los que se Habló del Exito Logrado.

Incuestionablemente que el Segundo Congreso Jurídico Nacional, la clausura del cual se efectuó el día de ayer en el salón de actos de la Escuela Nacional de Minería, tiene una trascendencia enorme para el futuro del país, muy especialmente en lo que se refiere a la administración de justicia y al desarrollo de la ciencia jurídica.

Nuestros lectores han estado al tanto de las sesiones que se efectuaron en el curso de las reuniones de abogados que integraron el Congreso, y de las que *EXCELSIOR* hizo crónicas detalladas, dándole toda la importancia y el interés capital que tienen. Por ellas saben que en este Segundo Congreso Jurídico Nacional se han tratado los asuntos de la más alta trascendencia, y que sus resultados, en algunos puntos, son ya verdaderas realizaciones, como el acuerdo más trascendental del Congreso, estableciendo solemnemente la Barra Mexicana, cuyo fin será "velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo moral de que hubieren menester en los casos que establezca el reglamento o acuerde la asamblea general o el Consejo; fomentar el espíritu de justicia entre los particulares entre sí y en el de los funcionarios encargados de administrarla y procurar que el ejercicio de la abogacía no se aparte nunca de los estrictos preceptos de la moralidad y se ajuste a la doctrina de la ciencia jurídica". Sí, como se ve, solamente esto se hubiera logrado, dentro de las posibles realizaciones de un

Congreso, bastaría ya para declarar que ha sido en extremo beneficioso a la ciencia jurídica y al país entero, y que sus organizadores y altos componentes son dignos de las mayores alabanzas. Pero, repetimos, durante el Segundo Congreso Jurídico se han tratado puntos de la mayor importancia que, tarde o temprano, darán el resultado que se viene buscando, en bien de la justicia y del adelanto de nuestra patria.

LA CLAUSURA DEL CONGRESO.

Cerca de las trece horas, y ante un grupo numeroso de congresistas, el señor licenciado don Miguel S. Macedo declara abierta la sesión, leyéndose primeramente el acta de la sesión anterior. Concluída esta lectura, el Presidente concede la palabra al señor licenciado Manuel Herrera y Lasso, que fué el designado por la asamblea para pronunciar el discurso de clausura del Congreso. Nos sería difícil entrar en detalles de esta brillante improvisación oratoria. Conocidas como son del público, la inteligencia, cultura y dotes oratorias de este joven tribuno, por demás está decir que su discurso fué pleno de alientos y de vigorosos conceptos jurídicos, expresado en todo sencillo, sin recurrir a desplantes que hubieran salido de tono dentro de una asamblea que sólo ha tratado de dar una solución seria y trascendental a los hondos problemas jurídicos y a dejar delineados para siempre los caminos para la implantación de una recta justicia en nuestra patria, base única de una paz sólida y duradera.

El licenciado Herrera y Lasso principia por dejar establecida la importancia trascendental del Segundo Congreso Jurídico Nacional, y expresa con modestia su incompetencia para decir claramente el espíritu del Congreso, y pido disculpas. En seguida hace una brillantísima exposición de los innumerables trabajos que fueron presentados ante la asamblea entrando con fino sentido analítico en el estudio de ellos y poniendo de relieve su trascendencia. Se refiere con extensión al proyecto de reformas del procedimiento judicial, al proyecto relativo a las modificaciones que deben implantarse al artículo 27 constitu-

**EXCELSIOR*, viernes 13 de octubre de 1922, p. 1 y 4.

cional, a la inamovilidad del poder judicial. Asimismo se refiere, haciendo un grande y merecido elogio, de la crítica del maestro Rabasa a la Constitución de 57, que califica como de un acontecimiento en el México intelectual. Para terminar dice que todos los allí presentes fueron al Congreso impulsados por el patriotismo y el deber de velar por la ciencia jurídica mexicana y por la implantación de la justicia en nuestra patria.

El joven orador fué clamorosamente ovacionado y felicitado por sus maestros y compañeros.

ASOCIACION DE LA BARRA MEXICANA.

Una vez terminado el brillante discurso del señor licenciado Herrera Lasso, el señor licenciado don Miguel S. Macedo, en medio de un solemne y conmovedor silencio de la asamblea, juró por su honor cumplir las bases establecidas en la Barra Mexicana y velar por los intereses de la mencionada asociación, de la que depende en gran parte el Porvenir de la abogacía y su honorabilidad absoluta, y acto seguido solicitó la protesta de los señores congresistas, que puestos de pie extendieron el brazo jurando a su vez cumplir los estatutos de la Barra Mexicana.

El acta fué firmada por las siguientes personas:

Miguel S. Macedo, Julio García, Fernando Noriega, Emilio Rabasa, Antonio Pérez Verdía F., Paulino Machorro y Narváez, Pedro Lascuráin, Ignacio Bravo Betancourt, Ramón Prida, M. G. Villers, Carlos Aguirre, Emilio Garmendia, Agustín Santamarina, Luis Sánchez Pontón, Rodolfo Robles, Carlos Sánchez Mejorada, Indalecio Sánchez Gavito, José Castellot Jr., José L. Cosío, F. Gaxiola Sr., Alejandro Quijano, Benjamín Barrios, Alfonso Septién, Ricardo R. Guzmán, José Alfaro Jr., Pedro Castellanos Figueroa, Fernando González Roa, Juan B. Támez, Carlos Robalo, Manuel Herrera y Lasso, Rodolfo M. Pizarro, José Estrada Otamendi, Nicanor Gurría Urgell, Aquiles Elorduy, F. Gaxiola Jr., Sabás Silva, Manuel Calva Pérez, Manuel Quiroga Herklotz, Manuel L. Salcedo, Alberto Casa Madrid Cravioto, Ernesto Nieto, Oscar Rabasa, E. Padilla, José M. Zendejas, Felipe Coria, Faustino Estrada, Carlos Robles, Guillermo Obregón.

Para finalizar, el señor licenciado don Miguel S. Macedo, con la sabiduría que todos le reconocen, pronunció una brillante alocución, declarando clausurado el Segundo Congreso Jurídico Nacional.

EL BANQUETE

Una vez que terminó la sesión de clausura del mencionado Segundo Congreso Jurídico Nacional, la mayoría de los señores congresistas se dirigió al café Colón, donde fué servido un gran banquete, para celebrar el éxito verdaderamente extraordinario y brillante del Segundo Congreso.

Las mesas de este banquete, que será de imborrable recuerdo para los señores abogados que a él concurrieron, fueron colocadas en el salón de baile del mencionado restaurant.

Durante la comida, que fué presidida por el señor licenciado don Miguel S. Macedo, reinó la más amplia y cordial alegría. A la hora del champagne, tomaron la palabra muchos de los comensales, pronunciando piezas oratorias que tanto por el fondo del asunto que motivó el Congreso, como por otros conceptos, merecen considerarse verdaderas obras de arte. Desgraciadamente la amplitud de esta nota nos impide dedicar a estos discursos la atención que incuestionablemente merecen todos y cada uno de ellos, y sólo haremos breves síntesis, no sin insistir en que probablemente no se había dado el caso de que en un banquete se pronunciaran piezas oratorias de la intensidad, belleza y fecunda trascendencia, como de las que nos venimos refiriendo.

El señor licenciado don Fernando Noriega, Presidente de la Orden y de la Barra de Abogados, dedica preferentemente su atención a tratar el establecimiento de la Barra Mexicana, que es una de las conquistas de más alto valor entre las alcanzadas por el Congreso. El eminente abogado pone de relieve los beneficios incalculables que dicha asociación acarreará al país, tanto desde el punto de vista de la moralización del abogado, como de la mutua defensa de los intereses del gremio. Su discurso fué ampliamente aplaudido por la concurrencia.

El licenciado Fernando González Roa pronuncia un bellissimo discurso en que demuestra la importancia del Segundo Congreso Jurídico, merced al cual nuestra patria da un paso gigantesco en la obra de la paz y de la sólida reconstrucción del país. (Aplausos calurosos.)

Uno de los discursos que más llamaron la atención de los congresistas, y que conceptuamos como verdaderamente notable por la alteza de sus miras, por la elegancia de conceptos y la sobria riqueza del estilo, fué el pronunciado por el señor licenciado José Castellot Jr. Esta brillante pieza oratoria causó un entusiasmo enorme entre la concurrencia, que aplaudió por varios minutos al orador.

El licenciado Aquiles Elorduy pronuncia también un interesante discurso en el que, con sinceridad y nobleza de espíritu, habla de sus ideas de renovación y de los vínculos que lo ligan con la generación pasada y con los nuevos ideales. Se refiere después al silencio que guardaron los hombres de saber, después del triunfo de la revolución y mostró su complacencia porque poco a poco han ido saliendo de su reserva para prestar su concurso al engrandecimiento de la patria, que necesita de todos sus hijos. Dice que si ellos hubieran puesto la contribución de su saber, de su experiencia y de su talento, se habrían evitado muchos errores. Este concurso, termina el orador, es indispensable para que nuestra patria se encarrile definitivamente por los caminos de la verdadera paz y del engrandecimiento. El orador recibe largos aplausos.

Habla a continuación el licenciado Betancourt, quien dice cómo experimentando un profundo y sincero respeto por sus maestros, pudo haber sido adversario de ideas. En seguida habla extensamente y con gran talento ensalzando la labor del Congreso y los altos fines conseguidos mediante los trabajos que se han llevado a cabo.

El licenciado Luis Sánchez Pontón, con cálida y pulida frase, examina cómo se integran los grupos sociales, cómo se forman las agrupaciones, principalmente las científicas, y augura el advenimiento de una era de progreso mediante la federación de los grupos intelectuales, cuya labor debe ser incansable y de acuerdo con las clases inferiores. El orador fué grandemente aplaudido.

El licenciado Herrera y Lasso, a instancias de los congresistas, improvisa una brillante pieza oratoria, examinando la intensa labor realizada por el Congreso. Imposible seguir paso a paso al distinguido intelectual, que termina diciendo que el nuevo mundo se conquistará por el esfuerzo de dignificar a la justicia hacia la conquista del derecho.

El distinguido abogado don Benjamín Barrios, del foro londinense habla elegantemente sobre lo que significa en Londres la Barra. Tiene grandes elogios para la patria y demuestra lo que puede y debe valer la Barra Mexicana, haciendo votos porque cuando vuelva a encontrarse nuevamente en el país, encuentre completamente realizada la institución mexicana que acaba de formarse gracias a los esfuerzos del Congreso. El orador recibe grandes aplausos.

Otros de los discursos que fueron más comentados y que produjeron una gran impresión, fué el del señor licenciado Antonio Pérez Verdía F. El orador pronunció un discurso en el que campearon las ideas más nobles y levantadas; reivindicó para el foro de Jalisco el puesto de honor que le corresponde, por las eminencias jurídicas que allí vieron la luz y dieron gloria a la patria, y finalmente expresó conceptos tan bellos y llenos de vehemencia acerca de la obra por la dignificación de la justicia y del foro nacionales, que los concurrentes,

entusiasmados, lo premiaron con una larga y justa ovación.

Habló finalmente el señor licenciado don Miguel S. Macedo, quien con la mayor mesura y serenidad justificó la actitud de los hombres del pasado, contra lo aseverado por el señor licenciado Elorduy. En seguida agradeció el alto honor que había recibido al ser nombrado Presidente del Congreso y excitó el sentimiento de los congresistas para la continuación entusiasta de la obra iniciada y por la realización del próximo Congreso.

Al final se ejecutó el Himno Nacional Mexicano, que fué cantado por los concurrentes.

LA CONCURRENCIA

Carlos Aguirre, José Alfaro, Ignacio Betancourt B., Ignacio Burgos, José Castellot Jr., Pedro Castellanos, José L. Cosío, Manuel Calva Pérez, Felipe Coria, Alberto Casamarín, Francisco Diez Barroso, José Estrada Otamendi, Aquiles Elorduy, Enrique Ezcurdia, J. Estrada, Francisco Javier Gaxiola Sr., Francisco J. Gaxiola Jr. Fernando González Roa, Nicanor Gurría Urgell, José Ma. Urgell, Emilio Garmendia, Manuel Herrera y Lasso, Pedro Lascuráin, Miguel S. Macedo, Paulino Machorro y Narváez, Vicente E. Matus, Fernando Noriega, Ernesto Nieto, Guillermo Obregón Jr., Teófilo Olea y Leyva, Antonio Pérez Verdía, Pedro Pacheco, Ramón Prida, Rodolfo Pizarro, Alejandro Quijano, Manuel Quiroga H., Emilio Rabasa, Carlos Rabasa, Carlos Robalo y Fernández, Rodolfo Robles, Manuel L. Salcedo, Sábás Silva, Alfonso Septién jr., C. Sánchez, J. B. Támez, M. G. Villers.

LA LABOR DEL CONGRESO JURIDICO.*

Se Elevan los Proyectos Aprobados al Ejecutivo de la Nación, Para su Conocimiento.

CREACION DE LA BARRA.

Fué Nombrada una Comisión que Presente los Estatutos de esa Institución de Importancia.

Después de la gran resonancia que tuvo el Segundo Congreso Jurídico Nacional, es menester que formemos, aunque sea brevemente, uno a manera de balance, de dicha reunión trascendental.

Los trabajos presentados fueron; "La Ley sobre Relaciones Familiares no ha estado vigente", del licenciado Faustino Estrada; "Bases Fundamentales para la Legislación del Trabajo", del licenciado Luis R. Lagos; "Legislación Social", del presbítero Alfredo Méndez Medina, S. J.; "La Ley Procesal Supletoria en los juicios mercantiles, ante la actual concurrencia de la Justicia Federal; y la común en la aplicación de leyes federales, cuando sólo afectan intereses de particulares", del licenciado Francisco Ruiz Flores; "Legislación sobre Ejercicio de Profesiones y particularmente la Abogacía", por el licenciado Paulino Machorro y Narváez; "Idea sobre la Reforma de las Instituciones Judiciales en México. Organización Judicial", por el licenciado Luis Sánchez Pontón; "Sistema de Nombramiento de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Federal y Territorios, y Jueces del Orden común del propio Distrito y Territorios Federales. Mantenimiento del principio de inamovilidad de los funcionarios judiciales en la Constitución de 1917", por los licenciados Emilio Rabasa, Fernando Noriega, Carlos Aguirre, Ramón Prida y Nicanor Gurría Urgell.

OTROS TRABAJOS DE GRAN INTERES

Fueron también presentados otros trabajos de gran interés, y son: "Bases Fundamentales para la reforma del enjuiciamiento civil, en el sentido de obtener una fácil, recta y pronta administración de justicia", por los licenciados don Pedro Pacheco, don Sábas Silva, don Miguel Corona Ortiz, don Cosme A. Zafra y don Manuel Rueda Magro; "Transformación que la guerra hizo sufrir a las ideas jurídicas sobre la nacionalidad de las sociedades y ventaja que de ello puede sacarse para la protección económica de los mexicanos", por el licenciado Toribio Esquivel Obregón; "El Hombre, el Gremio y las personas morales", por el licenciado José Lorenzo Cosío; "Régimen de la Propiedad, Examen de las Nuevas Orientaciones", por el licenciado Francisco Elguero; "Régimen de la Propiedad. Examen Crítico del Socialismo Agrario", por el licenciado José González Rubio; "Régimen de la Propiedad. Examen crítico de las Nuevas Orientaciones", por licenciado Luis Zubiria y Campa; "El sistema de la Constitución de 1917 sobre Propiedad del Petróleo. Determinación de sus bases fundamentales y examen crítico de ellas", por el licenciado Miguel S. Macedo; "El Régimen Constitucional del Subsuelo", por el licenciado Fernando González Roa; "Apuntes sobre la Legislación y Política Agrarias", por el licenciado José Mariano Pontón; "Estudio sobre el Incidente de Suspensión en el Juicio de Amparo", por el licenciado Miguel Navarro; "Necesidad de la Expedición de una Ley de protección de la Infancia", por el doctor Rafael Santamarina y licenciado Agustín Santamarina; y "¿Cómo debe reprimirse la Delincuencia de los niños jóvenes? ¿Cómo debe juzgárseles? ¿Cómo debe castigárseles?", por licenciado Ramón Prida.

DICTAMEN LAUDATORIO QUE FUE APROBADO

Los señores licenciados don Pedro Lascuráin, don Fernando Noriega y don Teófilo Olea, y Leyva, emitieron el siguiente dictamen que fué aprobado: "El Congreso aplaude el esfuerzo llevado a cabo por los señores congresistas cuyos nombres se consignan adelante, al presentar estudios jurídicos

* *EXCELSIOR*, sábado 14 de octubre de 1922, p. 1 y 5.

en relación con los temas de la convocatoria; aprueba la orientación científica de dichos estudios, que demuestra el propósito de sus autores para mejorar nuestra legislatura y hacer prosperar la Administración de Justicia, y recomienda dichos estudios a las asociaciones científicas, para su ilustrada consideración, y al Poder Ejecutivo, para que sí lo estima conveniente, inicie las reformas consiguientes.- Este acuerdo se comunicará a los señores licenciados don Francisco Ruiz Flores, don Cosme A. Zafra, don Miguel Navarro, don Manuel Ruedra Magro, don Pedro Pacheco, don Miguel S. Macedo, don Sábas Silva, don Miguel Corona Ortiz, don José Mariano Pontón, don José Lorenzo Cosío, don Agustín y don Rafael Santamarina y don Ramón Prida.

RESULTADOS PRACTICOS DEL SEGUNDO CONGRESO

Como resultados prácticos del Segundo Congreso se obtuvo la aprobación de las siguientes Bases sobre Inamovilidad del Poder Judicial:

I.- Que el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y el de los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Federal y Territorios, se haga por el Presidente de la República con aprobación del Senado y que la Constitución se reforme, en ese sentido.

II.- Que se reforme igualmente, determinando que la elección de los Jueces del orden común del Distrito y Territorios Federales, se haga por el Tribunal Superior respectivo.

III.- Que debe mantenerse en la Constitución el principio de la inamovilidad de los funcionarios judiciales, y que en caso de que se reformen los preceptos relativos vigentes, sólo debe ser para diferir su cumplimiento por un término breve y de fecha fija.

IV.- Elévense estas proposiciones por medio de atenta nota, al conocimiento del Presidente de la República.

La creación de la Barra fué otro trabajo también aprobado, y sus bases son las siguientes:

El Segundo Congreso Jurídico Nacional ratifica la declaración hecha por el anterior Congreso Jurídico, de que es necesaria la organización de la Barra como medio de hacer moral y eficiente el ejercicio de la abogacía.

Además declara:

I.- Que el patrocinio de una causa no obliga al abogado a otra cosa que a pedir justicia y no a obtener éxito favorable a todo trance:

II.- Que el concepto del honor de la dignidad profesionales, así como el sincero deseo de cooperar con la buena administración de justicia, deben estar por encima de toda idea de lucro en el ejercicio de la abogacía;

III.- Que los abogados mexicanos deben organizarse en forma de la Barra por su particular iniciativa, a efecto de que elevando su propio concepto de honor, procuren el mejoramiento de la administración de justicia, por medio del mejoramiento de los encargados de pedirla.

La nacionalidad mexicana será requisito necesario para ejercer la profesión de abogado ante los tribunales y autoridades oficiales de todo género en la República.

Nómbrese una comisión integrada por los señores licenciados don Miguel S. Macedo, don Fernando Noriega, don Julio García y don Paulino Machorro y Narváez, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva presentar a este Congreso, en un estatuto del Foro o Barra, las bases generales de su organización.

UNA LABOR PRACTICA DEL CONGRESO JURIDICO.*

POR BENITO JAVIER PEREZ VERDIA.

Uno de los grandes escollos con que forzosamente ha tropezado el Segundo Congreso Jurídico Nacional es el que con mucha atingencia comentaba hace poco en las columnas de *Revista de Revistas* uno de los editorialistas de *EXCELSIOR*, el señor licenciado don José Eguero, al referirse a la esterilidad de estas asambleas, en virtud de que las resoluciones que adopte no serán puestas en práctica ni llegarán a convertirse en leyes, ya que no existe la cooperación tan necesaria entre representantes caracterizados de la intelectualidad mediana y los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Pero el Segundo Congreso Jurídico Nacional no se ha limitado a formular tales o cuales resoluciones que en concepto de los miembros que lo integraron tendrían resultados halagüeños para el mejoramiento de nuestro roído organismo judicial. "El buen juez por su casa empieza", -dice el conocido adagio-; y en esta ocasión y cumpliendo con el espíritu que campea en tal refrán, la asamblea de que nos ocupamos ha consumado una labor a todas luces plausible, al procurar con el establecimiento de la Barra Mexicana, la moralización, el enaltecimiento, la dignidad del premio forense.

En multitud de ocasiones se ha hecho alusión a lo prostituído que se encuentran los funcionarios encargados del ministerio de la ley de administrar justicia; se ha clamado en todos los tonos contra semejante relajamiento; pero los señores jueces en su defensa y los mismos litigantes, han reconocido que ese mal también se encuentra por desgracia entre los abogados postulantes. Los jueces son cohechados; pero refrenarían su venalidad si no hubiese letrados que proponen vergonzosamente el soborno. Los funcionarios judiciales salen necesariamente de la masa enorme de los abogados; y es preciso la moralización de este gremio para obtener a la postre personas más idóneas y caracterizadas que tengan a su cargo la delicadísima misión de impartir justicia conforme a los preceptos clásicos que le sirven de base: *Honeste vivere; Neminem Ledere; Suum cuique tribuere.*

Por desgracia la ética profesional en tratándose del ramo de los abogados, se encuentra por el suelo, el tinterillo, el crábula, el intrigante que acude a los chanchullos judiciales con la facilidad con que el político hace juegos malabaristas en las casillas electorales, el abogado que pospone su propia dignidad y su decoro al influjo del lucro, el que convencido de la injusticia de la causa que patrocina no vacila sin embargo en sujetar su magín a tortura para demorar indefinidamente la secuela del negocio, son por desgracia *specimens* demasiado conocidos en nuestro medio y que han sido los responsables de esa vergonzosa y deplorable mácula que con tanta facilidad se cree que existe como una segunda "conciencia" en las personas dedicadas al ejercicio de la nobilísima y augusta profesión de las leyes.

A corregir esos vicios, a procurar empeñosamente que se respeten los cánones severos de la moralidad profesional, tiende el establecimiento de la Barra Mexicana que apela no a un compromiso más o menos estricto, sino al honor mismo de quienes pertenezcan a es Institución.

Conforme lo dice la primera de las bases, el fin de esa Asociación "será velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo moral de que hubieren menester en los casos que establezca el reglamento o acuerde la Asamblea General o Consejo: fomentar intensamente entre los miembros de ella y en la sociedad en general, un espíritu de verdadera justicia, en las relaciones de los particulares entre sí y en los funcionarios encargados de administrarla y procurar que el ejercicio de la abogacía nunca se aparte de los más estrictos preceptos de moralidad y se ajuste a la doctrina de la ciencia jurídica."

Pero además de esos fines, con el establecimiento de la Barra Mexicana se crea ya una organización responsable para exigir con todo empeño y energía la responsabilidad que contraen por sus malos manejos los funcionarios y empleados judiciales; y si ahora un abogado individualmente se ve casi desprovisto de armas para luchar contra la venalidad de los jueces, el caso de inmoralidad que hoy pasa inadvertido, será objeto de una protesta eficaz de la agrupación seria y representativa que contenga dentro de sus filas a los abogados de

* *EXCELSIOR*, sábado 14 de octubre de 1922, p3

más prestigio, de más honorabilidad y de más severa conciencia en la República.

Los compromisos que contraen los miembros pertenecientes a esta Institución recién fundada, constituyen la garantía de su éxito, siempre que se mantenga el espíritu de actividad y de entusiasmo que ha dado margen ya a la celebración de dos Congresos Jurídicos. No resistimos al deseo de copiar esas obligaciones que contraen los miembros de la Institución a que nos referimos.

"Los miembros de la Barra Mexicana -dice la cláusula cuarta- contraen por el hecho de su admisión en ella, las siguientes obligaciones: Observar empeñosamente las leyes y procurar su estricto cumplimiento; procurar con prudencia, una transacción conveniente a los intereses de la persona que solicite sus servicios profesionales, antes de intentar la demanda judicial o de contestarla, en su caso; no interponer más recursos ni promover otros incidentes que aquellos cuya resolución tuviere notoria influencia en los derechos de su cliente, y que estuvieren apoyados en una interpretación, por lo menos discutible, según la ciencia jurídica, de los preceptos legales, y en general evitar toda moratoria indebida en la tramitación de los negocios; no recusar sin motivo grave a los jueces o magistrados, en circunstancias que impidan de un modo directo, la recepción de una prueba o la celebración de una audiencia, si por razón de las circunstancias no pudiere practicarse pos-

teriormente la diligencia, no designar ni procurar sea designado como perito, tutor, albacea, síndico, depositario u otro cargo análogo, un abogado que no pertenezca a la Barra; no celebrar por sí, ni por interpósita persona, contratos de cuota-litis; no seguir la viciosa costumbre de dar obsequios o propinas a los empleados judiciales, cobrar sus honorarios de acuerdo con el arancel que formule la Barra y sin perjuicio de las igualas que con los clientes celebren; no faltar al buen nombre de la profesión; no tomar a su cargo ni continuar causas o negocios notoriamente injustos; no negar a sus clientes la devolución de los documentos o papeles que de ellos hubieren recibido para instruir o procurar su defensa, o arreglar determinado negocio; procurar, por todos los medios lícitos, que las relaciones de respeto y aprecio que deben ligar a todos los abogados se distinguan por su lealtad; en fin, protegerse mutuamente y auxiliarse siempre en sus luces y consejos."

Ojalá que la Barra Mexicana responda al noble ideal que ha presidido su establecimiento; y que la benevolencia para imponer castigos y la apatía para conservar un elevado *standard* de moralidad de una agrupación, no vaya a ser el obstáculo con que se tropiece para lograr la moralización y dignificación del gremio forense, hoy por desgracia tan desprestigiado.